



## **CONDICIONES FINALES**

# **EMISIÓN DE BONO AVALADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CAJA MADRID BONO GGB 2009-2**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

**358.100.000 EUROS**

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2008, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 27 de enero de 2009, y debe leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de 2008 y el Documento de Registro del garante, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de enero de 2009

En Madrid, a 30 de marzo de 2009

## COMPARECEN

**D. Enrique de la Torre Martínez**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

**D. José Luís Escamilla Galindo**, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 1 de diciembre de 2008, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 9 de marzo de 2009, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

## EXPONEN

- I- Que, al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 25 de noviembre de 2008, modificado por el Suplemento al Folleto Base de Valores no Participativos registrado en la CNMV con fecha 27 de enero de 2009 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 1 de diciembre de 2008 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez acuerda los términos y condiciones de la presente emisión y otorga las presentes Condiciones Finales de la emisión de Bono Simple

Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2009-2, por importe de 358.100.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

- II- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

## **DECLARAN Y ACUERDAN**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de diciembre de 2008 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

#### CONDICIONES GENERALES

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también "Caja Madrid").

Denominación de la Emisión: “Bono Simple Avalado por la Administración

General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2009-2”.

2. Legislación Aplicable:

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones. Así mismo es de aplicación el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico Financiera (desarrollado por las Ordenes EHA/3364/2008 y EHA/3748/2008).

3. Garante y naturaleza de la garantía:

Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministro de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (incluida como anexo al Suplemento al Folleto Base de Valores no Participativos, registrado en la CNMV con fecha 27 de enero de 2009), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre.

4. Naturaleza y denominación de los Valores:

Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar

opciones ni otros instrumentos derivados.

Código ISIN: ES0314950462

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

5. Divisa de la Emisión: EURO
6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 358.100.000  
Efectivo inicial: Euros 358.100.000  
Nº de valores: 7.162
7. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros.  
Precio de Emisión: 100%  
Efectivo unitario: 50.000 Euros
8. Fecha de Emisión: 2 de abril de 2009, en cualquier caso antes del 15 de diciembre de 2009.
9. Tipo de interés: Fijo.

*(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales).*

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 25 de enero de 2012, en un solo pago
- Precio de amortización: 100%.

11. Opciones de amortización anticipada:	Para el Emisor: No existe. Para el Inversor: No existe.
12. Admisión a cotización de los valores:	Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y en su caso se solicitará en la Bolsa de Luxemburgo. También se podrá solicitar la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.
13. Representación de los valores:	Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1Madrid.

### TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo	2,902%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de cálculo</li> <li>• Fecha de inicio de devengo de intereses:</li> <li>• Fechas de pago de los cupones:</li> </ul>	<p>Act/Act. 2 de abril de 2009. El 25 de enero de cada año, siendo la primera fecha de pago de cupones el 25 de enero de 2010 y la última fecha de pago de cupones el 25 de enero de 2012.</p> <p>Si la fecha de pago del cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se regirá por la cláusula de día siguiente modificado y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención <i>Modified Following Unadjusted</i>). No obstante lo anterior, si la fecha del pago del último cupón, el 25/01/2012, coincide con un día no hábil, el pago de intereses y principal se regirá por la cláusula de día anterior hábil, sin modificación del cómputo de días para el cálculo del devengo (convención <i>Modified Preceding Unadjusted</i>).</p>
15. Tipo de Interés variable:	N/A.
16. Tipo de interés referenciado a un índice:	N/A.
17. Cupón cero:	N/A.

18. Amortización de los valores: 25 de enero de 2012, no pudiendo exceder, en ningún caso esta fecha de amortización. Así mismo, no se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

Precio: 100%, en un único pago.

## RATING

19. Rating de la Emisión: La presente emisión avalada por la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, han recibido el rating provisional de Aaa por Moody's y AAA por Fitch Ratings. Así mismo se ha solicitado el rating porvisional a S&P.

## DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados.

21. Periodo de Solicitudes: 31 de marzo de 2009, de 9.00 a.m. a 11 a.m.

22. Tramitación de las Solicitudes de Suscripción: Directamente a través de la entidad emisora.

23. Procedimiento de adjudicación y colocación: Colocación Privada con un único inversor a nivel de grupo societario o empresarial.

24. Fecha de Desembolso. 2 de abril de 2009.

25. Entidades Directoras y/o Co-Directoradas: N.A.

26. Entidades Aseguradoras: N.A.

27. Entidades Colocadoras: N.A.

28. Entidades Coordinadoras: N.A.

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta especificada para el Reino Unido y Estados Unidos.

El inversor tiene la intención de mantener en cartera los valores de esta emisión durante un plazo de al menos 6 meses desde el desembolso.

31. Representación de los Inversores:

Se ha constituido un Sindicato de Bonistas cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

32. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
02/04/2009	-8.728.482	358.100.000
25/01/2010	-8.484.478	
25/01/2011	-10.392.062	
25/01/2012	-10.392.062	-358.100.000

33. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 2,904%

34. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 3,835%

35. Comisiones:

Comisión AVAL: 0,865% (8.724.100,88 euros)

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.550,87 euros.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 2,4374% (€8.728.482).

### INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

36. Agente de Pagos: ICO.

37. Agente de Cálculo: N/A

38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2



### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 1 de diciembre de 2008, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2009-2 por importe máximo de 358.100.000 euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Luís Escamilla Galindo, quien ha aceptado. El Comisario del sindicato tiene las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

**Artículo 1.** - *Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2009-2" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2009-2 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 358.100.000 de euros (trescientos cincuenta y ocho millones cienmil euros) con vencimiento 25 de enero de 2012 de acuerdo con la legislación vigente.*

**Artículo 2.** - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores.*

**Artículo 3.** - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

**Artículo 4.** - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

*La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.*

**Artículo 5.** - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los Bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las*

*deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

**Artículo 6.** - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas: destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

**Artículo 7.** - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

**Artículo 8.** - *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.*

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo, y se prevé estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

#### **5. SALDO DE PROGRAMA**

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de noviembre de 2008, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (25.769.300.000) DE EUROS.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Marco de Actuación, aprobado en Comisión Ejecutiva de 1 de diciembre de 2008, es de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (7.500.000.000) DE EUROS, en emisiones avaladas por la Administración General del Estado. Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión, este límite disponible de endeudamiento es de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL (5.141.900.000) EUROS. No obstante lo anterior, el importe total de emisiones avaladas por la Administración General del Estado (a emitir no más tarde del 15 de diciembre de 2009) a Caja Madrid, comunicado el 30 de diciembre de 2008 mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, es de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (6.240.000.000) DE EUROS, teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de emisiones avaladas es de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL (3.881.900.000) DE EUROS.

La Emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, firma el compareciente por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Enrique de la Torre Martínez

D. José Luís Escamilla Galindo  
Comisario del Sindicato de Bonistas